



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

2026
*Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

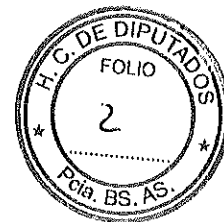
Su más profunda preocupación y rechazo al anuncio formulado por el Presidente Javier Milei durante la inauguración de la Exposición Rural 2026, vinculado a la presentación de un proyecto de reforma del régimen de cabotaje destinado a flexibilizar el transporte de cargas entre puertos argentinos y que habilitará una mayor participación de buques de bandera extranjera en dicha actividad, situación que pone en serio riesgo el desarrollo de la marina mercante nacional, la industria naval argentina, el empleo de miles de trabajadores del sector marítimo, fluvial y portuario, la soberanía logística y el sistema productivo vinculado a los puertos de la Provincia de Buenos Aires,

MARIA SILVANA NARDINI
Diputada
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 2735 /26-27



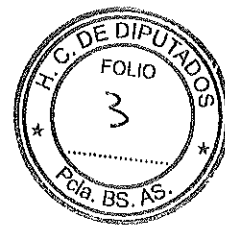
*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto que este Honorable Cuerpo exprese su más profunda preocupación y rechazo al anuncio formulado por el Presidente Javier Milei durante la inauguración de la Exposición Rural 2026, vinculado a la próxima presentación de un proyecto de reforma del régimen de cabotaje destinado a flexibilizar el transporte de cargas entre puertos argentinos y que habilitará una mayor participación de buques de bandera extranjera en dicha actividad, situación que pone en serio riesgo el desarrollo de la marina mercante nacional, la industria naval argentina, el empleo de miles de trabajadores del sector marítimo, fluvial y portuario, la soberanía logística y el sistema productivo vinculado a los puertos de la Provincia de Buenos Aires,

Según lo expresado por el propio mandatario, la iniciativa persigue el objetivo de reducir los costos logísticos, incrementar la competitividad y facilitar el comercio, omitiendo, como nos tiene acostumbrado, ponderar las irreversibles consecuencias económicas, laborales, jurídicas, estratégicas y soberanas que puede ello producir sobre un sector considerado esencial para el desarrollo nacional.

El cabotaje constituye una actividad estratégica reservada históricamente a la marina mercante nacional por razones que exceden la mera competencia económica, tratándose de una herramienta de política pública destinada a garantizar la integración territorial, fortalecer la infraestructura logística del país, promover el desarrollo industrial, preservar capacidades nacionales de transporte y asegurar la disponibilidad de una flota mercante propia para atender necesidades económicas, sociales, comerciales y de interés público.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

La apertura indiscriminada del cabotaje a embarcaciones de bandera extranjera generará una competencia manifiestamente desigual, dado que muchas de ellas operan bajo regímenes laborales, fiscales, previsionales y regulatorios considerablemente menos exigentes que los vigentes en la República Argentina, configurándose una ventaja competitiva completamente artificial que coloca en una situación de extrema vulnerabilidad a las empresas nacionales y favorece procesos de sustitución de operadores argentinos por empresas extranjeras con la inevitable pérdida de miles de puestos de trabajo altamente calificados argentinos.

Para la Provincia de Buenos Aires el impacto revistirá especial gravedad, toda vez que el sistema portuario bonaerense constituye el principal complejo portuario de la República Argentina y concentra una parte sustancial del comercio exterior y del transporte marítimo nacional.

Puertos estratégicos como La Plata, Bahía Blanca, Dock Sud, Quequén, San Nicolás y Mar del Plata cumplen un rol esencial en la logística nacional, el abastecimiento interno, la producción industrial, la actividad agroexportadora, la industria energética y el desarrollo económico de las distintas regiones de la Provincia.

Nadie desconoce que los Puertos son un activo estratégico para el desarrollo productivo bonaerense, cuyo crecimiento depende en gran medida del fortalecimiento de una marina mercante nacional capaz de sostener un tráfico regular entre puertos argentinos, generar demanda de servicios portuarios y promover inversiones públicas y privadas destinadas a ampliar la infraestructura logística.

Recordemos, que la Provincia de Buenos Aires concentra buena parte de la industria naval argentina. Astilleros públicos y privados, talleres navales, empresas metalúrgicas, fabricantes de equipamiento, proveedores de servicios especializados,



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

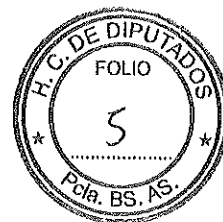
instituciones de formación técnica y miles de pequeñas y medianas empresas integran un entramado productivo que depende del sostenimiento de una flota mercante nacional competitiva. De este modo, el debilitamiento del cabotaje nacional comprometería directamente la actividad de este sector, afectando inversiones, innovación tecnológica y empleo calificado.

La preocupación expresada encuentra sólido sustento en el ordenamiento jurídico argentino, toda vez régimen de reserva del cabotaje constituye una política de Estado de larga tradición legislativa orientada a proteger una actividad considerada estratégica para el interés nacional.

En tal sentido, el Decreto-Ley N° 19.492/44, ratificado por Ley N° 12.980, estableció como principio general que el transporte por agua entre puertos argentinos debe ser realizado únicamente por buques de bandera nacional, consagrando la denominada reserva de cabotaje.

En igual sentido, la Ley N° 20.447 de Marina Mercante reafirma la decisión del legislador de preservar las capacidades estratégicas del transporte marítimo y fluvial argentino, mientras que la Ley N° 27.419 de Desarrollo de la Marina Mercante Nacional y de la Integración Fluvial Regional ratifica la vigencia de la reserva del cabotaje y promueve expresamente el fortalecimiento de la flota mercante nacional y de la industria naval como instrumentos fundamentales para el crecimiento económico y la integración territorial.

Desde la perspectiva constitucional, la iniciativa anunciada también merece ser analizada a la luz de los principios consagrados por nuestra Ley Fundamental.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

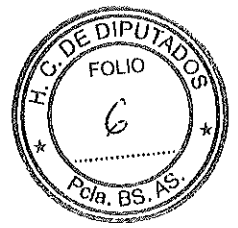
*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

El artículo 75 inciso 18 impone al Congreso Nacional el deber de proveer al desarrollo económico, al adelanto de la industria, al fomento de la navegación y a la prosperidad del país, por lo tanto reforma que favorezca el desplazamiento de la marina mercante nacional por operadores extranjeros aparece en abierta tensión con dicho mandato constitucional.

Por su parte, el artículo 75 inciso 19 establece la obligación de promover el crecimiento armónico de la Nación, el desarrollo humano con justicia social, la generación de empleo y políticas diferenciadas que tiendan al equilibrio entre las distintas regiones del país, todos ellos principios que se reflejan en el fortalecimiento del sistema portuario y de la marina mercante nacional.

Asimismo, toda política pública que pueda provocar la sustitución de trabajadores argentinos por tripulaciones sometidas a regímenes laborales extranjeros de menor protección debe evaluarse conforme al principio de progresividad de los derechos sociales y al deber estatal de evitar medidas regresivas en materia de empleo, conforme reza el artículo 14 bis de la Constitución Nacional que garantiza la protección del trabajo en sus diversas formas.

La sustitución progresiva de buques nacionales por embarcaciones extranjeras que planteó Javier Milei, no sólo implicaría una pérdida de actividad económica y empleo, sino también una creciente dependencia logística respecto de operadores internacionales, debilitando la capacidad del Estado para garantizar el abastecimiento, la conectividad, la integración territorial y la respuesta ante situaciones de emergencia o de interés nacional.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

La mejora de la competitividad logística constituye un objetivo legítimo y necesario. Sin embargo, ese propósito debe alcanzarse mediante políticas que reduzcan costos sistémicos, promuevan inversiones, modernicen la infraestructura portuaria, impulsen la innovación tecnológica, fortalezcan la marina mercante nacional y estimulen la construcción y reparación naval, sin resignar soberanía económica ni sacrificar el empleo argentino.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que la Provincia de Buenos Aires por su gravitación económica, portuaria e industrial resultará una de las jurisdicciones más afectadas por una flexibilización irrestricta del cabotaje, solicito a los Sres./as Legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

MARIA SILVIA NARDINI
Diputada
H.C. Diputados de la Provincia de Buenos Aires